



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 178-2021-MDP/GM

Pichari, 01 de octubre del 2021

LISTOS:

El INFORME N° 1030-2021-MDP-OPP-DIR, INFORME N° 1897-2021-MDP/GSM/ECHC-G, INFORME N° 098-2021-MDP/GSM/REGISTRO CIVIL, sobre Aprobación del “Plan de Trabajo Campaña de Trámites de DNI del nuevo distrito de Unión Asháninka”, en dieciséis (16) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 19 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura y deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional de promover actividades culturales diversas;

Que, la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, en el Artículo 4 numeral 4.2 dispone lo siguiente: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo I, numeral 1.- Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 098-2021-MDP/GSM/REGISTRO CIVIL de fecha 01 de octubre del 2021, el Jefe de Registro Civil Rolando Cárdenas Márquez, remite al Gerente de Servicios Municipales el “Plan de Trabajo Campaña de Trámites de DNI del nuevo distrito de Unión Ashaninka”, con el objetivo de contribuir con las acciones orientadas a facilitar el acceso al cambio de ubigeo de la ciudadanía de nuevo distrito de Unión Asháninka, cuya ejecución se desarrollará del 02 al 10 de octubre del 2021;

Que, mediante Informe N° 1897-2021-MDP/GSM/ECHC-G de fecha 01 de octubre del 2021, el Lic. Emiliano Chuchón Castro - Gerente de Servicios Municipales, remite a la Gerencia Municipal el “Plan de Trabajo Campaña de Trámites de DNI del nuevo distrito de Unión Asháninka”. Asimismo, solicita su aprobación del plan antes referido;

Que, mediante Informe N° 1030-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 21 de septiembre del 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, remite opinión presupuestal favorable para el “Plan de Trabajo Campaña de Trámites de DNI del nuevo distrito de Unión Ashaninka”, por un monto de S/ 3,778.00 (Tres mil setecientos setenta y ocho con 00/100 soles), a ser financiados con Fuente de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Financiamiento – 05 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento – 08 Impuestos Municipales y Meta 075 Efectuar los Registros del Estado Civil;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el “Plan de Trabajo Campaña de Trámites de DNI del nuevo distrito de Unión Ashaninka”, por la suma de S/ 3,778.00 (Tres mil setecientos setenta y ocho con 00/100 soles), a ser financiados con Fuente de Financiamiento – 05 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento – 08 Impuestos Municipales y Meta 075 - Efectuar los Registros del Estado Civil, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

